

ESTUDIO PARTICULAR DE
DELITOS

Sandra Gómez
Gómez.

UDS

Licenciatura en
derecho.

3er Cuatrimestre

Mtro. Luis Eduardo

López Morales

Comitán de

Domínguez Chiapas.

11/07/25

infografía

elementos de delito

INTRODUCCION

En esta nota conoceremos, la tipicidad, su descripción legal, y la pena impuesta por su clasificación, teniendo en cuenta que algunos delitos pueden llegar a tener atenuantes o agravantes, según la gravedad del delito. Los objetos representados en todo delito son dos, el material, quiere decir, sobre quien recae el daño o peligro, en un homicidio; es conocido como la víctima.

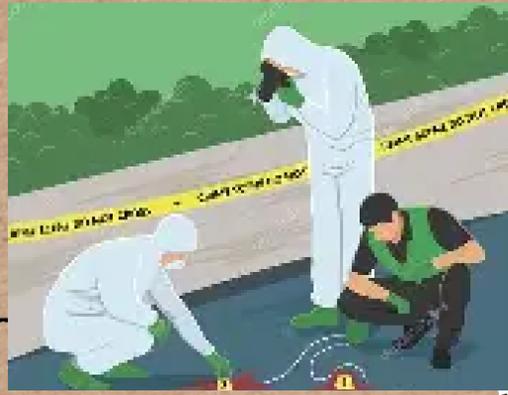
HOMICIDIO SIMPLE

- En el artículo 160 de código penal de Chiapas nos explica que, al que prive de la vida a otra persona, se le impondrá de 8 a 20 años de prisión, teniendo en cuenta que para que suceda este tipo de delito tendrán que ser dos personas involucradas, sin importar sus características o circunstancias de la persona. Esto se lleva a cabo por un sujeto activo: persona física Sujeto pasivo: persona física.



HOMICIDIO CALIFICADO

- Art 170.- Homicidios, muertes cerebrales, y lesiones son caracterizados como homicidio calificado ya que normalmente se cometen con premeditación, alevosía, ventaja, traición, retribución, saña, estado de alteración voluntaria, de medios de gran capacidad dañosa o a propósito de una violación, robo o en casa habitación.
- Se clasifican de esta forma ya que existe algún tipo de rencor de la parte del culpable ya que normalmente sigue afectando el cuerpo de la víctima después de haberla matado o deja que la persona sufra lentamente.
- Pena de : 25 a 50 años.



HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO

- Art 164 al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta sin límite de grado, puede ser un hermano, adoptante cónyuge o concubina, al realizar este tipo de delito la pena será mayor al homicidio simple ya que se le está quitando la vida a alguien de la familia.
- Pena 15 a 50 años de prisión.



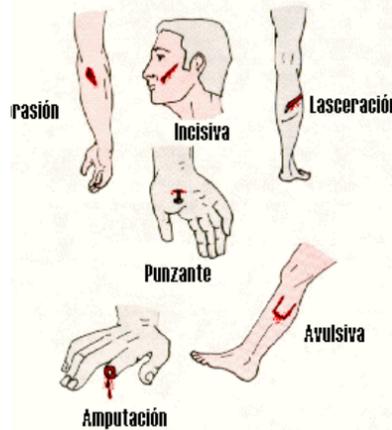
FEMINICIDIO



- Art. 164Bis. -Al que prive de la vida a una mujer por razones de género.
- Que tengan parentesco consanguíneo o afinidad Relación laboral, docente o subordinación o superioridad Violencia sexual.
- Haya infligido lesiones o mutilaciones Amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo.
- Tendrá una pena de 45 a 65 años de prisión.

LESIONES PUNIBLES Y NO PUNIBLES

- Art 165. Quien afecte cualquier alteración en su salud.
- 6 meses a 1 año de prisión- 60 días de salario si no pone en peligro su vida.
- 1 a 3 años de prisión - 80 días de salario si la herida tarda más de 15 días en sanar.
- 4 a 10 años de prisión, 100 a 170 días de salario si la lesión deja al ofendido.
- Enfermedad mental o incurable Perdida o inutilización de un miembro.
- Perdida de uso de palabra.
- Incapacidad para realizar su trabajo.
- En este apartado encontramos hasta sanciones bajas hasta mayores dependiendo si fue dolosa o culposa y la forma en que la víctima recibe la lesión en su cuerpo.



CONCLUSION

- En conclusión, en esta nota aprenderemos sobre la descripción del delito, las penas, sanciones y las diferentes formas en que pueden cometer, así como los diferentes tipos de delitos a grandes rasgos. ya que depende de su clasificación de delito, se llegará a saber si tendrá más agravantes o tendrá atenuantes.